



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Villa Rica Rumbo al Centenario"

ACUERDO DE CONCEJO
N°042-2024-MDVR/A

Villa rica 07 de Mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 009-2024, de fecha 06 de Mayo del 2024; Oficio N°002-2024-ATIYCUY, Expediente N°2680/TD fecha 16 de Abril del 2024, el Informe N° 035-2024-SGPOIS/GDHS/MDVR, Gerencia de Desarrollo Humano y Social; el Informe N° 199-2024 /GDHS/MDVR - Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Informe Legal N°237-2024 OGAJ-MDVR de fecha 29 de Abril de la Oficina General de Asesoría Jurídica del 2024; Informe N°055-2024-MDVR/GEMU, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el Art. 6° de la Ley N° 27972 señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, según lo establece el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante el Informe N° 199-2024 /GDHS/MDVR - Gerencia de Desarrollo Humano y Social de fecha 19 de Abril del 2024 presentado por Ing. Luis Miguel Diaz Onsihuay – Gerente de Desarrollo Humano y Social, en atención al Informe N°035-2024-SGPOIS/GDHS/MDVR, de la Sub Gerencia de Pueblos Originarios y en referencia al Oficio N°002-2024-ATIYCUY, Expediente N°2680/TD fecha 16 de Abril del 2024, donde solicita Propuesta de Convenio de cooperación Interinstitucional entre la ONG ANTIYCUY-PERU y la Municipalidad Distrital de Villa Rica”

Que, mediante el Informe Legal N°237-2024-OGAJ/MDVR de fecha 29 de Abril del 2024 presentado por la Abog. José Fernando Zúñiga Herrera Jefe la Oficina General de Asesoría

"El Cambio lo Hacemos Juntos"

GESTION EDIL 2023 - 2026

mesadepartes@munivillarica.gob.pe munivillarica@munivillarica.gob.pe
Jr. Cooperativa N° 224 - 228 Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011

VARGAS ESPINOZA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Villa Rica Rumbo al Centenario"

ACUERDO DE CONCEJO
N°042-2024-MDVR/A

Jurídica, esta oficina OPINA que es FAVORABLE la APROBACION "CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA Y LA ONG ANTIYCUY- PERU", donde recomienda que los actuados sean remitidos a sesión de concejo a fin de que el Concejo Municipal emita su pronunciamiento y aprobación.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 009-2024, de fecha 06 de Mayo del 2024, el Concejo Municipal por unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR al Ing. JOHNNY VARGAS ESPINOZA, alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, la SUSCRIPCION DEL "CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA Y LA ONG ANTIYCUY- PERU".

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Secretaría General, remitir el oficio que contenga como anexo el presente Acuerdo de Concejo y el Convenio suscrito a la ONG ANTIYCUY-PERU para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal, al Gerente Municipal, Gerencias de Desarrollo Humano y Social y demás áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
ING. JOHNNY VARGAS ESPINOZA
ALCALDE

JVE/srp
Cc. Archivo

"El Cambio lo Hacemos Juntos"

GESTION EDIL 2023 - 2026

mesadepartes@muniwillarica.gob.pe muniwillarica@muniwillarica.gob.pe
Jr. Cooperativa N° 224 - 226 Villa Rica, Oxapampa - telefax 083-465011

VARGAS ESPINOZA